

LEY 4803

Cediendo tierras en Patagones para la Ruta Nacional N° 3

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Ceder a la Dirección Nacional de Vialidad, una fracción de terreno de propiedad fiscal, compuesta de trescientos cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y una centiáreas y 5.021 centímetros cuadrados (355 hs., 58 ás., 61 cs., 5.021 cm²), que corresponde a los lotes 125, 126, 133, 149 y 150 (cuartel 3° del partido de Patagones), con destino a la construcción, a su exclusivo cargo, del tramo de la ruta nacional número 3, comprendido entre la «Querencia» y «Carmen de Patagones».

Art. 2° Los perjuicios e indemnizaciones que se ocasionen con dicha medida a los arrendatarios fiscales, estará a exclusivo cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3º La Provincia no se desprende en modo alguno del derecho de dominio eminente que tiene sobre la fracción de terreno cedida como asimismo de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad a las disposiciones en vigor.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

Felipe A. Cialé,

Secretario de la O. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

Adolfo Gilardoni,

Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Senadores:

- Mensaje y resolución del Poder Ejecutivo.
- Entrada y destino a la Comisión de Legislación General, mayo 28 de 1942, págs. 119-120.
- Despacho de Comisión, julio 19 de 1942, pág. 319.
- Aprobación en general y particular, julio 22 de 1942, págs. 399-400.

Cámara de Diputados:

- Entrada en revisión y destino a la Comisión Primera de Hacienda, julio 29 de 1942. Tomo I, pág. 761.
- Despacho de Comisión y sanción definitiva, agosto 19 de 1942. Tomo II, pág. 1022.

Promulgada el 21 de agosto de 1942.